



## Resolución Directoral Regional

N.º 1169 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 JUL. 2022

Visto, la Resolución Directoral Regional N° 0621-2022-GRSM/DRE de fecha 27 de abril de 2022, en un total de tres (03) folios útiles;

## CONSIDERANDO;



Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;



Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín";

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0621-2022-GRSM/DRE, de fecha 27 de abril de 2022, se declara infundado el recurso de apelación interpuesto por don NEDER HIDALGO SANCHEZ, contra la resolución Jefatural N° 0782-2021-GRSM-DRE-DO-OO/UE-301-EDUCACION BAJO MAYO, que declara improcedente el pago de reintegro por refrigerio y movilidad, en el que por error involuntario se consignó el DNI N° 01117337;

Que el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio i a instancias de los administrados , siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión y a fin de no entorpecer





## Resolución Directoral Regional

N.° //69 -2022-GRSM/DRE

actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses es procede a la expedición de la presente, y;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0621-2022-GRSM/DRE, de fecha 27 de abril de 2022, según el siguiente detalle:

N°	N° RDR	APELLIDOS	ACCION Y	DICE	DEBE DECIR
	у	Y NOMBRES	EFECTO QUE		
	FECHA		SE MODIFICA	71	
01	RDR N° 0621-	HIDALGO	N° DNI.	01117337	00913813
	2022, de fecha	SANCHEZ			
	27 de abril 2022	NEDER		18.7	

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al administrado y a la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 301 – Educación Bajo Mayo - Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (<u>www.dresanmartin.gob.pe</u>).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Orliz Director Regional de Educación

SECRETAR A CENERAL OF SECRETAR A CENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION GERTE CA. Que este presente es conia fiel de dacumento original que ho tepido adaquista. Moyobamba:

Alicia Rinedo Casique SECRETARIA GENERAL CM: 01000835470

WROO/DRES! MEHS/AJ ESF/TA.AJ 30/06/2022